AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANUNCIO INFORMATIVO DEL EXPEDIENTE Nº 1/2018 DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS (Málaga)

Avda. Fernández Ramos, nº 2 - 29753 ARENAS (Málaga) - 95 250 90 30 - 95 250 90 05 Fax: 95 250 90 07

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

EXPEDIENTE Nº 1/2018 DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS (Málaga)

Avda. Fernández Ramos, nº 2 - 29753 ARENAS (Málaga) - 95 250 90 30 - 95 250 90 05 Fax: 95 250 90 07

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Concedida e ingresada la subvención provincial por importe de 30.000,00 y de carácter finalista con destino a la ejecución de la actuación de suministro denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA" adscrita al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2018. Visto que esta actuación ha de quedar ejecutada dentro del presente ejercicio económico y que con la adquisición de este vehículo se dará satisfacción a la necesidad actual de mejorar la eficacia del servicio municipal obligatorio de limpieza viaria que carece en la actualidad de un vehículo dotado de un equipo de alta presión de agua que se estima conveniente para garantizar un mayor estándar de calidad en la limpieza de las calles de casco urbano municipal, por la presente, se estima justificada la adquisición del tipo de vehículo referido y cuyas características técnicas y presupuesto se exponen a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA OBJETO DE LA ACTUACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA"

Características y dimensiones del vehículo:

Nº Plazas 2
Nº Puertas 2
Largó/Ancho/Alto 4280*1560*1825
Distancia entre Ejes (mm) 2760
Capacidad Depósito Combustible 40 litros
Capacidad de Carga Máxima (Kg) 915
Tara (Kgs) 950
Peso Bruto Total (Kg) 1865
Vehículo basculante homologado trilateral.

Dimensiones de la Caja de Carga del vehículo:

Largo/Ancho/Alto (mm) 2300*1450*350
Distancia Ejes Delat/Trasero (mm) 1310/1310

Suspensión :

Delantera: Tipo Mac-Pherson
Trasera: De ballestas reforzadas

Seguridad:

-Cinturones de Seguridad 3 Puntos
-Sistema de Deformación Programada
-Apoyacabezas
-Barra de Acero Laterales
-Antinieblas Del/Tras
-Luces de día
-Paragolpes trasero
-Dirección Asistida
-Radio de Giro 4,9mt

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

Motor:

Motor Euro 5+
Cilindrada 1300 c.c.
Potencia 60,5 Kw / 82 CV (6000 r.p.m.)
Par Máximo n.m.: 102/3000 ~3500 r.p.m.
Combustible: Gasolina
Nº Cilindros: 4, en línea
Diámetro/Carrera: 75,5*74 mm
Relación Compresión: 9.5:1
Correa de Distribución 16 Válvulas,
Inyección Multipunto,
Encendido electrónico,
Convertidor electrónico de 3 Vías
Centralita Electrónica

Transmisión:

Manual de 5 Velocidades
Tracción Trasera

Neumáticos: Radiales de 165/70 R13

Frenos:

Delanteros: De Disco
Traseros: De tambor

Rendimiento:

Velocidad máxima: 130 km/h
Consumo estimado: 6,5 litros/100 km

Parámetros técnicos del equipo de limpieza con que se dotará el vehículo:

-EQUIPO HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN AUTÓNOMO:

-Bancada extraible.
-Depósito de agua de propileno expandido de 600 litros, transversal sobre el eje trasero para evitar desgaste de neumáticos y chasis, con sistema "antioleaje" del depósito de agua para una mejor conducción.
-Motor gasolina de 14CV con arranque eléctrico y manual.
-Depósito gasolina 7,1lt. Palanca starter/acelerador sobre motor.
-Filtro de aire seco sistema quad-clean con entrada de aire regulable y ciclónico.
-Doble tapón de llenado/vaciado aceite.
-Escape con protección apaga-llamas. Alarma, Aceite, protector colector y deflector.
-Válvula Reguladora de Presión con Manómetro de glicerina.
-Kit Acelerador Automático.
-Reductor a 1450 r.p.m.
-Bomba de alta presión de 200 bares con pistones cerámicos (1450 r.p.m.)
-Descarga cero

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDIA ★

-Carrozado a medida de acero reforzado, recubierto con pintura al horno, modular y extraíble fácilmente para convertir el vehículo en caja abierta en pocos minutos.
-Transmisión por reductor independiente con refrigeración en baño de aceite SAE90.
-Enrollador alta presión con freno, automático y retráctil. Manguera 20mt ¼. Alta presión racorada, con enchufes rápidos y enrollador retráctil con freno.
-Lanza pistola con portaboquillas doble automático, chorro roto jet y abanico.
-Retornos a tanque con llave de 3 vías para arranque en descarga.
-Filtro entrada de agua.
-Caldera de agua caliente para trabajos de limpieza a alta presión.
-Cúpula de decapado.

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA"

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO: 24.793,39 €

IVA (21%): 5.206,61 €

TOTAL: 30.000,00 €

VALOR ESTIMADO: 10% X (24.793,39)= 2.479,33 + 24.793,39 = 27.272,72 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39 €

3. CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

La presente inversión está contemplada en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, concretamente en la aplicación presupuestaria 163.609.01 "PPAC 2018: ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA", y cumple con la sostenibilidad financiera y los objetivos de la estabilidad presupuestaria pues será financiada íntegramente con la subvención provincial finalista recogida en el concepto 761.05 del vigente Presupuesto Municipal para el 2018 que asimismo fue aprobado dando cumplimiento a estos principios de contención del gasto público.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO

Al tratarse de un contrato de suministro por valor estimado inferior a 35.000,00 euros y tal y como indica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en el artículo 159.6 cabría en principio adjudicar este contrato a través del Procedimiento abierto simplificado sumario.

Dado el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de fecha de 15 de noviembre de 2018 en el que se concluye, ante la imposibilidad reiterada desde hace al menos 14 días naturales, y que continúa, de poder publicar el anuncio de licitación del expediente nº 1/2018 de contratación de este vehículo en la plataforma de contratación del estado donde se encuentra alojado el perfil del contratante de este Ayuntamiento, ante los continuos errores en esta plataforma en cuanto a la constitución en este aplicativo de la mesa de contratación de este expediente y que imposibilita hasta que ello sea conseguido poder cumplimentar todos los requisitos para publicar el referido anuncio.

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Considerando en base a este informe, y por aplicación de lo previsto en el artículo 168. b). 1° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se aprecia una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo que hace demandar un pronta ejecución de este contrato a fin de que el suministro objeto del mismo sea adjudicado, recibido su objeto y abonado el justificante de gasto de esta entrega antes del próximo 1 de enero de 2018 y sin que a día de hoy pueda lograrse, ante los días inhábiles que restan hasta el fin de este año y los plazos mínimos de encargo, entrega y facturación que existen en el mercado de vehículos como el objeto de esta contratación, la ejecución de este contrato mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 del referido cuerpo legal.

Se considera que este contrato de suministro, en base al referido informe, y tal y como indica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en su artículo 168. b). 1°, cabría en principio ser adjudicado a través del Procedimiento negociado sin publicidad, y por tramitación de urgencia a efectos de poder cumplir con los compromisos establecidos en la normativa reguladora de la subvención provincial finalista recogida en el concepto 761.05 del vigente Presupuesto Municipal para el 2018.

En Arenas, a 15 de noviembre de 2018.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

DECRETO Nº...../2018
DICTADO EN ARENAS, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

D. F. LAUREANO MARTÍN HURTADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS 8MÁLAGA)

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
Tramitación: Urgente.
Tipo de contrato: Suministros.
Clasificación CPV: 34131000-4
Acepta renovación: No
Revisión de precios / fórmula: No
Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 24.793,39 €. Impuestos: 21% . Total: 30.000,00 €
Valor estimado del contrato: 27.272,72 €
Garantía provisional: No. Garantía definitiva: No. Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado y de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente de contratación por considerar inaplazable por la fecha del presente ejercicio en que nos encontramos la necesidad de interés público que posee este Ayuntamiento de ejecutar la actuación de inversión de adquisición de un vehículo de limpieza viaria que conforma la normativa reguladora de la subvención provincial que financia íntegramente esta vehículo que deberá de haberse adquirido, recibido y abonado antes del 1 de enero de 2019.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € euros, de conformidad con el informe de fiscalización que se ha emitido por la Intervención, gasto disponible en la aplicación de gastos del Presupuesto General vigente en el ejercicio 2.018 nº 163-609.01, con destino a la actuación denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA", en concepto de presupuesto máximo al que ascenderá el precio, iva incluido, del contrato de suministro que se adjudique en el marco de este expediente.

CUARTO. Aprobar los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato con los contenidos que se exponen a continuación:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA:

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.2 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la realización del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, cuya codificación es CPV 34131000-4(Furgonetas con caja abierta "pick-ups").

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro conforme establece el Artículo 16 de la Ley 9/2017 (LCSP), de 08 de noviembre de contratos del sector público.

Conforme a las características técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA será el procedimiento negociado sin publicidad por cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 168. B). 1° LCSP y en el que por aplicación del Artículo 166. 1 la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

Para la valoración y determinación de la mejor oferta se atenderá a dos aspectos de negociación:

1°.- Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de **40 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).
Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta a valorar} = \frac{\text{Puntuación máxima (40)} \times \text{Importe de la Oferta mínima relizada}}{\text{Importe de la Oferta a valorar}}$$

Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas automáticamente.

2°.- Garantía del suministro: Se otorgará hasta un máximo de **3 puntos** por el aumento del plazo de garantía fijado para el suministro, a razón de 1 punto por año de garantía adicional, con garantía de reposición.

CLÁUSULA TERCERA. Códigos de identificación de las prestaciones objeto de contrato

El contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV-Descripción
34131000-4

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará la actividad de necesaria publicación de este expediente de contratación en su Perfil de Contratante de su sede electrónica www.arenas.es.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto Base de Licitación: 24.793,39 € mas 5.206,61 € correspondientes al impuesto valor añadido (21% IVA).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 27.272,72 € euros (IVA EXCLUIDO)

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS	IMPUESTOS (IVA)	TOTAL EUROS
2018	163-609.01	24.793,39	21%	30.000,00

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de Entrega y Emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato de suministro o plazo de entrega del mismo será: de 10 días hábiles.

El lugar de ejecución del contrato de suministro será el Ayuntamiento de Arenas.

El plazo de entrega del suministro se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar y que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante, por aplicación de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aprobada en la sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, y a efectos de que no resulte limitada la concurrencia en la licitación de este contrato por los actuales problemas de resolución de numerosas solicitudes de Empresas para su inscripción en el ROLECE se permitirá presentar también proposiciones a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en prohibiciones de contratar aunque no se encuentren inscritas en el ROLECE.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

AYUNTAMIENTO DE ARENAS * ALCALDIA *

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Ayuntamiento de Arenas, Registro General, en horario de atención al público de 9,00 a 15,00 horas, de Lunes a Viernes, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a la presente contratación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICIÓN PARA NEGOCIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Declaración responsable.
— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

DOCUMENTO "A"

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del expediente de contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA por procedimiento negociado sin publicidad ante el Ayuntamiento de Arenas

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

☐Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
☐Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
☐Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
☐Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
☐Que, en su caso, la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____".

DOCUMENTO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

" _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, por procedimiento negociado sin publicidad hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros unidad y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____."

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

1º.- Précio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de **40 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).
Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación de la Oferta: a valorar = Puntuación máxima (40) x Importe de la Oferta mínima relizada / Importe de la Oferta a valorar

Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas automáticamente.

2º.- Garantía del suministro: Se otorgará hasta un máximo de **3 puntos** por el aumento del plazo de garantía fijado para el suministro, a razón de 1 punto por año de garantía adicional, con garantía de reposición.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **tres días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En caso de empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se atenderán a los criterios establecidos en el Artículo 147.1 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación , y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, la Teniente de Alcalde de la Corporación y otros dos miembros electos de la Corporación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación. Su composición se publicará en el perfil del contratante.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas presentadas dentro de **los dos días hábiles siguientes** al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

En un plazo **no superior a 5 días hábiles** desde la apertura de ofertas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante **en el plazo de 15 días hábiles.**

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **siete días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de su adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial: Consideraciones de tipo ambiental
Descripción: Mantenimiento de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de las Partes

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290192
DIR3 Órgano de tramitación	L01290192
DIR3 Oficina contable	L01290192
DIR3 Órgano proponente	L01290192

El contratista deberá presentar la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) de que dispone este Ayuntamiento en el plazo de 30 días desde la fecha de la entrega del suministro y en todo caso antes de la fecha de 28 de diciembre de 2018, a efectos de posibilitar la tramitación para el pago de esta factura que deberá realizarse antes de la fecha de 1 de enero de 2019, de conformidad con la normativa reguladora del programa de subvención provincial por la que se financia íntegramente este contrato de suministro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

d. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

e. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

f. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

19.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

19.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

19.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

20.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Cuándo el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

20.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas particulares.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
ALCALDIA

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización entre el 5 - 10 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

20.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 20.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del Contrato

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

Se designa como responsable de este contrato al Secretario-Interventor Municipal y en el acuerdo de adjudicación del contrato constará esta designación por el Alcalde de la Corporación del responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Teniente de Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA Confidencialidad y tratamiento de datos

24.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDIA ★

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA:

PARÁMETROS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA:

Características y dimensiones del vehículo:
Nº Plazas 2
Nº Puertas 2
Largo/Ancho/Alto 4280*1560*1825
Distancia entre Ejes (mm) 2760
Capacidad Depósito Combustible 40 litros
Capacidad de Carga Máxima (Kg) 915
Tara (Kgs) 950
Peso Bruto Total (Kg) 1865
Vehículo basculante homologado trilateral.

Dimensiones de la Caja de Carga del vehículo:
Largo/Ancho/Alto (mm) 2300*1450*350
Distancia Ejes Delat/Trasero (mm) 1310/1310

Suspensión :
Delantera: Tipo Mac-Pherson
Trasera: De ballestas reforzadas

Seguridad:
-Cinturones de Seguridad 3 Puntos
-Sistema de Deformación Programada
-Apoyacabezas
-Barra de Acero Laterales
-Antinieblas Del/Tras
-Luces de día
-Paragolpes trasero
-Dirección Asistida
-Radio de Giro 4,9mt

Motor:
Motor Euro 5+
Cilindrada 1300 c.c.
Potencia 60,5 Kw / 82 CV (6000 r.p.m.)
Par Máximo n.m.: 102/3000 ~3500 r.p.m.
Combustible: Gasolina
Nº Cilindros: 4, en línea
Diámetro/Carrera: 75,5*74 mm
Relación Compresión: 9.5:1
Correa de Distribución 16 Válvulas,
Inyección Multipunto,
Encendido electrónico,
Convertidor electrónico de 3 Vías
Centralita Electrónica

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

Transmisión:
Manual de 5 Velocidades
Tracción Trasera

Neumáticos: Radiales de 165/70 R13

Frenos:
Delanteros: De Disco
Traseros: De tambor

Rendimiento:
Velocidad máxima: 130 km/h
Consumo estimado: 6,5 litros/100 km

PARÁMETROS TÉCNICOS DEL EQUIPO DE LIMPIEZA CON QUE SE DOTARÁ EL VEHÍCULO:

-EQUIPO HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN AUTÓNOMO:
-Bancada extraible.
-Depósito de agua de propileno expandido de 600 litros, transversal sobre el eje trasero para evitar desgaste de neumáticos y chasis, con sistema "antioleaje" del depósito de agua para una mejor conducción.
-Motor gasolina de 14CV con arranque eléctrico y manual.
-Depósito gasolina 7,1lt. Palanca starter/acelerador sobre motor.
-Filtro de aire seco sistema quad-clean con entrada de aire regulable y ciclónico.
-Doble tapón de llenado/vaciado aceite.
-Escape con protección apaga-llamas. Alarma, Aceite, protector colector y deflector.
-Válvula Reguladora de Presión con Manómetro de glicerina.
-Kit Acelerador Automático.
-Reductor a 1450 r.p.m.
-Bomba de alta presión de 200 bares con pistones cerámicos (1450 r.p.m.)
-Descarga cero
-Carrozado a medida de acero reforzado, recubierto con pintura al horno, modular y extraíble fácilmente para convertir el vehículo en caja abierta en pocos minutos.
-Transmisión por reductor independiente con refrigeración en baño de aceite SAE90.
-Enrollador alta presión con freno, automático y retráctil. Manguera 20mt ¼. Alta presión racorada, con enchufes rápidos y enrollador retráctil con freno.
-Lanza pistola con portaboquillas doble automático, chorro roto jet y abanico.
-Retornos a tanque con llave de 3 vías para arranque en descarga.
-Filtro entrada de agua.
-Caldera de agua caliente para trabajos de limpieza a alta presión.
-Cúpula de decapado."

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación con la composición que se expone a continuación:

- F. LAUREANO MARTÍN HURTADO (Alcalde), Presidente de la Mesa.
- ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ, Vocal (Teniente Alcalde).
- JUAN ANTONIO CORREA CORNEJO, Vocal (Concejal electo)
- VICTORIANO CUADRA CORNEJO, Vocal (Concejal electo)
- OLAF ERASMO PARDO SKOUG, Vocal y Secretario de la Mesa. (Funcionario Secretario - Interventor de la Corporación).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ ALCALDÍA ★

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación del contrato administrativo de suministro de un VEHICULO DE LIMPIEZA VIARIA, y a estos efectos, procédase a cursar la solicitud de ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato referido, concediéndoles un plazo de CINCO días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a la presente contratación para la presentación de su proposición que se ajustará a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la presente Resolución.

A estos efectos, y tras consultar en el mercado de bienes del objeto de esta contratación de suministro, se procederá por esta Alcaldía a cursar invitaciones para formular oferta a esta contratación a al menos tres empresas capacitadas para la ejecución de este contrato.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a la Secretaría-Intervención Municipal.

En Arenas, a 15 de noviembre de 2018.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Fdo.: D. F. Laureano Martín Hurtado

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
REGISTRO GENERAL
FECHA: 16 NOV. 2018
SALIDA Nº 947 1

CARRETILLAS & DUMPER REYES,
CIF B-92.399.534
C/ Valle del Tera
Polígono Los zamoranos
29700-VÉLEZ-MÁLAGA
e-mail: "info@carretillasreyes.com"

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 noviembre de 2018 se ha aprobado el expediente de contratación para la licitación del contrato de suministro de un vehículo de limpieza viaria, dándose en misma fecha apertura al procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación de urgencia.

De conformidad con dicho Decreto, y como Empresa que consideramos capacitada para la realización del objeto de este contrato, se le invita a participar en dicho procedimiento, poniendo en su conocimiento que dispone de la documentación administrativa y técnica necesaria para formular su oferta en las dependencias municipales, si bien los datos más destacados de la licitación convocada se exponen a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.000,00 euros, IVA 21 % incluido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en castellano en el Ayuntamiento de Arenas, Registro General, en horario de atención al público de 9,00 a 15,00 horas, de Lunes a Viernes, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente invitación a la contratación.

Le informamos, asimismo, que el expediente y la documentación técnica del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría General Municipal del Ayuntamiento, si bien, junto a la presente invitación se remite adjuntada a la presente copia íntegra del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato a la dirección de e-mail que proporciona públicamente de su Empresa.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Arenas dentro de los dos días hábiles siguientes al de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles.

En Arenas, a 16 de noviembre de 2018.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
REGISTRO GENERAL
FECHA: 16 NOV. 2018
SALIDA Nº 972

DFSK MÁLAGA, S.L.,
CIF B-93.349.926
Explanada de la estación, 29
29700-VÉLEZ-MÁLAGA
e-mail: "info@dfskmalaga.es"

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 noviembre de 2018 se ha aprobado el expediente de contratación para la licitación del contrato de suministro de un vehículo de limpieza viaria, dándose en misma fecha apertura al procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación de urgencia.

De conformidad con dicho Decreto, y como Empresa que consideramos capacitada para la realización del objeto de este contrato, se le invita a participar en dicho procedimiento, poniendo en su conocimiento que dispone de la documentación administrativa y técnica necesaria para formular su oferta en las dependencias municipales, si bien los datos más destacados de la licitación convocada se exponen a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.000,00 euros, IVA 21 % incluido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en castellano en el Ayuntamiento de Arenas, Registro General, en horario de atención al público de 9,00 a 15,00 horas, de Lunes a Viernes, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente invitación a la contratación.

Le informamos, asimismo, que el expediente y la documentación técnica del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría General Municipal del Ayuntamiento, si bien, junto a la presente invitación se remite adjuntada a la presente copia íntegra del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato a la dirección de e-mail que proporciona públicamente de su Empresa.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Arenas dentro de los dos días hábiles siguientes al de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles.

En Arenas, a 16 de noviembre de 2018.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS * ALCALDÍA *

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE ARENAS
REGISTRO GENERAL
FECHA: 16 NOV. 2018
SALIDA Nº 947-3

MULTILIFT, S.L.,
CIF B-72025174
Pol. Ind. Los palmones
C/ Velero, 30.
11379-ALGECIRAS
e-mail: "a.gallego@multiliftsl.com"

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 noviembre de 2018 se ha aprobado el expediente de contratación para la licitación del contrato de suministro de un vehículo de limpieza viaria, dándose en misma fecha apertura al procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación de urgencia.

De conformidad con dicho Decreto, y como Empresa que consideramos capacitada para la realización del objeto de este contrato, se le invita a participar en dicho procedimiento, poniendo en su conocimiento que dispone de la documentación administrativa y técnica necesaria para formular su oferta en las dependencias municipales, si bien los datos más destacados de la licitación convocada se exponen a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.000,00 euros, IVA 21 % incluido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en castellano en el Ayuntamiento de Arenas, Registro General, en horario de atención al público de 9,00 a 15,00 horas, de Lunes a Viernes, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente invitación a la contratación.

Le informamos, asimismo, que el expediente y la documentación técnica del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría General Municipal del Ayuntamiento, si bien, junto a la presente invitación se remite adjuntada a la presente copia íntegra del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato a la dirección de e-mail que proporciona públicamente de su Empresa.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Arenas dentro de los dos días hábiles siguientes al de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles.

En Arenas, a 16 de noviembre de 2018.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS * ALCALDÍA *

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN DE URGENCIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la realización del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, cuya codificación es CPV 34131000-4(Furgonetas con caja abierta "pick-ups").

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro conforme establece el Artículo 16 de la Ley 9/2017 (LCSP), de 08 de noviembre de contratos del sector público.

Conforme a las características técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA será el procedimiento negociado sin publicidad por cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 168. B). 1° LCSP y en el que por aplicación del Artículo 166. 1 la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

Para la valoración y determinación de la mejor oferta se atenderá a dos aspectos de negociación:

1°.- Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de **40 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).
Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta a valorar} = \frac{\text{Puntuación máxima (40) x Importe de la Oferta mínima relizada}}{\text{Importe de la Oferta a valorar}}$$

Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas automáticamente.

2°.- Garantía del suministro: Se otorgará hasta un máximo de **3 puntos** por el aumento del plazo de garantía fijado para el suministro, a razón de 1 punto por año de garantía adicional, con garantía de reposición.

CLÁUSULA TERCERA. Códigos de identificación de las prestaciones objeto de contrato
El contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV-Descripción
34131000-4

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará la actividad de necesaria publicación de este expediente de contratación en su Perfil de Contratante de su sede electrónica www.arenas.es.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto Base de Licitación: 24.793,39 € mas 5.206,61 € correspondientes al impuesto valor añadido (21% IVA).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 27.272,72 € euros (IVA EXCLUIDO)

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS	IMPUESTOS (IVA)	TOTAL EUROS
2018	163-609.01	24.793,39	21%	30.000,00

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de Entrega y Emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato de suministro o plazo de entrega del mismo será: de 10 días hábiles.

El lugar de ejecución del contrato de suministro será el Ayuntamiento de Arenas.

El plazo de entrega del suministro se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar y que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante, por aplicación de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado aprobada en la sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, y a efectos de que no resulte limitada la concurrencia en la licitación de este contrato por los actuales problemas de resolución de numerosas solicitudes de Empresas para su inscripción en el ROLECE se permitirá presentar también proposiciones a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en prohibiciones de contratar aunque no se encuentren inscritas en el ROLECE.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Ayuntamiento de Arenas, Registro General, en horario de atención al público de 9,00 a 15,00 horas, de Lunes a Viernes, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a la presente contratación.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICIÓN PARA NEGOCIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Declaración responsable.
— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

DOCUMENTO "A"

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del expediente de contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA por procedimiento negociado sin publicidad ante el Ayuntamiento de Arenas

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

□Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
□Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
□Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
□Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
□Que, en su caso, la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____".

DOCUMENTO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

" _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de un VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA, por procedimiento negociado sin publicidad hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros unidad y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____."

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Precio ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de **40 puntos**

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).
Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta a valorar} = \frac{\text{Puntuación máxima (40)} \times \text{Importe de la Oferta mínima relizada}}{\text{Importe de la Oferta a valorar}}$$

Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas automáticamente.

2º.- Garantía del suministro: Se otorgará hasta un máximo de **3 puntos** por el aumento del plazo de garantía fijado para el suministro, a razón de 1 punto por año de garantía adicional, con garantía de reposición.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **tres días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En caso de empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se atenderán a los criterios establecidos en el Artículo 147.1 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación , y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, la Teniente de Alcalde de la Corporación y otros dos miembros electos de la Corporación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación. Su composición se publicará en el perfil del contratante.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas presentadas dentro de **los dos días hábiles siguientes** al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

En un plazo **no superior a 5 días hábiles** desde la apertura de ofertas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante **en el plazo de 15 días hábiles.**

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **siete días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de su adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial: Consideraciones de tipo ambiental
Descripción: Mantenimiento de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de las Partes

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290192
DIR3 Órgano de tramitación	L01290192
DIR3 Oficina contable	L01290192
DIR3 Órgano proponente	L01290192

El contratista deberá presentar la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) de que dispone este Ayuntamiento en el plazo de 30 días desde la fecha de la entrega del suministro y en todo caso antes de la fecha de 28 de diciembre de 2018, a efectos de posibilitar la tramitación para el pago de esta factura que deberá realizarse antes de la fecha de 1 de enero de 2019, de conformidad con la normativa reguladora del programa de subvención provincial por la que se financia íntegramente este contrato de suministro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

19.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

19.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

19.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

20.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

20.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización entre el 5 - 10 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

20.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiaria, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 20. Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del Contrato

Se designa como responsable de este contrato al Secretario-Interventor Municipal y en el acuerdo de adjudicación del contrato constará esta designación por el Alcalde de la Corporación del responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Teniente de Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA Confidencialidad y tratamiento de datos

24.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Arenas, a 15 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ SECRETARIA ★

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA:

PARÁMETROS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL VEHÍCULO DE LIMPIEZA VIARIA:

Características y dimensiones del vehículo:
Nº Plazas 2
Nº Puertas 2
Largo/Ancho/Alto 4280*1560*1825
Distancia entre Ejes (mm) 2760
Capacidad Depósito Combustible 40 litros
Capacidad de Carga Máxima (Kg) 915
Tara (Kgs) 950
Peso Bruto Total (Kg) 1865
Vehículo basculante homologado trilateral.

Dimensiones de la Caja de Carga del vehículo:
Largo/Ancho/Alto (mm) 2300*1450*350
Distancia Ejes Delat/Trasero (mm) 1310/1310

Suspensión :
Delantera: Tipo Mac-Pherson
Trasera: De ballestas reforzadas

Seguridad:
-Cinturones de Seguridad 3 Puntos
-Sistema de Deformación Programada
-Apoyacabezas
-Barra de Acero Laterales
-Antinieblas Del/Tras
-Luces de día
-Paragolpes trasero
-Dirección Asistida
-Radio de Giro 4,9mt

Motor:
Motor Euro 5+
Cilindrada 1300 c.c.
Potencia 60,5 Kw / 82 CV (6000 r.p.m.)
Par Máximo n.m.: 102/3000 ~3500 r.p.m.
Combustible: Gasolina
Nº Cilindros: 4, en línea
Diámetro/Carrera: 75,5*74 mm
Relación Compresión: 9.5:1
Correa de Distribución 16 Válvulas,
Inyección Multipunto,
Encendido electrónico,
Convertidor electrónico de 3 Vías
Centralita Electrónica

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Transmisión:
Manual de 5 Velocidades
Tracción Trasera

Neumáticos: Radiales de 165/70 R13

Frenos:
Delanteros: De Disco
Traseros: De tambor

Rendimiento:
Velocidad máxima: 130 km/h
Consumo estimado: 6,5 litros/100 km

PARÁMETROS TÉCNICOS DEL EQUIPO DE LIMPIEZA CON QUE SE DOTARÁ EL VEHÍCULO:

-EQUIPO HIDROLIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN AUTÓNOMO:

-Bancada extraible.
-Depósito de agua de propileno expandido de 600 litros, transversal sobre el eje trasero para evitar desgaste de neumáticos y chasis, con sistema "antioleaje" del depósito de agua para una mejor conducción.
-Motor gasolina de 14CV con arranque eléctrico y manual.
-Depósito gasolina 7,1lt. Palanca starter/acelerador sobre motor.
-Filtro de aire seco sistema quad-clean con entrada de aire regulable y ciclónico.
-Doble tapón de llenado/vaciado aceite.
-Escape con protección apaga-llamas. Alarma, Aceite, protector colector y deflector.
-Válvula Reguladora de Presión con Manómetro de glicerina.
-Kit Acelerador Automático.
-Reductor a 1450 r.p.m.
-Bomba de alta presión de 200 bares con pistones cerámicos (1450 r.p.m.)
-Descarga cero
-Carrozado a medida de acero reforzado, recubierto con pintura al horno, modular y extraíble fácilmente para convertir el vehículo en caja abierta en pocos minutos.
-Transmisión por reductor independiente con refrigeración en baño de aceite SAE90.
-Enrollador alta presión con freno, automático y retráctil. Manguera 20mt ¼. Alta presión racorada, con enchufes rápidos y enrollador retráctil con freno.
-Lanza pistola con portaboquillas doble automático, chorro roto jet y abanico.
-Retornos a tanque con llave de 3 vías para arranque en descarga.
-Filtro entrada de agua.
-Caldera de agua caliente para trabajos de limpieza a alta presión.
-Cúpula de decapado.

En Arenas, a 15 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS ★ SECRETARIA ★

Avda. Fernández Ramos, nº 2 - 29753 ARENAS (Málaga) - 95 250 90 30 - 95 250 90 05 Fax: 95 250 90 07